

**APRUEBA CONVOCATORIA Y BASES DEL  
CONCURSO DE BECA DE APOYO A LA  
INVESTIGACIÓN EN POSTGRADO UNIVERSIDAD DE  
TARAPACÁ-UTA 2023 ANID + FORTALECIMIENTO DE  
PROGRAMA DE DOCTORADO CONVOCATORIA 2022  
+ 86220010.**

**RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.275/2023.**

**Arica, 01 de agosto de 2023.**

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 5 de 2015; ; Decreto TRA N°335/13/2023, de 02 de mayo de 2023; Decreto Exento RA N°335/41/2021, de febrero 05 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

El mérito a lo solicitado por don Sergio Medina Parra, Director de la Dirección de Internacionalización, en carta DI/UTA N°119/2023, de fecha 26 de julio de 2023, quien requiere la oficialización de la convocatoria y bases del concurso de Beca de apoyo a la investigación en postgrado Universidad de Tarapacá-UTA 2023 ANID + Fortalecimiento de Programa de Doctorado Convocatoria 2022 + 86220010.

Que, mediante carta A.J N°306/2023, de fecha 05 de julio de 2023, Doña Jacqueline Godoy Contreras, Asesora Jurídica, otorga visto bueno sin observaciones, para continuar con su tramitación.

**RESUELVO:**

1. Apruébense la **Convocatoria del concurso de Beca de apoyo a la investigación en postgrado Universidad de Tarapacá-UTA 2023 ANID + Fortalecimiento de Programa de Doctorado Convocatoria 2022 + 86220010**, documento adjunto, compuesto de 02 (dos) página, rubricada por el Secretaria de la Universidad.

2. Apruébense las **bases del concurso de Beca de apoyo a la investigación en postgrado Universidad de Tarapacá-UTA 2023 ANID + Fortalecimiento de Programa de Doctorado Convocatoria 2022 + 86220010**, documento adjunto, compuesto de 12 (doce) páginas, rubricadas por el Secretaria de la Universidad.

3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.  
Por orden del Rector.



**XIMENA ROBERTSON CANEDO**  
Secretaria de la Universidad

CLS/XRC/cta.



**CARLOS LEIVA SAJURIA**  
Vicerrector Académico(S)

08 AGO 2023

**CONVOCATORIA**  
**CONCURSO DE BECA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN POSTGRADO**  
**PARA ESTADÍAS CORTAS EN INSTITUCIONES DEL ÁREA CENTRO SUR ANDINA**  
**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ- 2023**

**ANID + FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE DOCTORADO CONVOCATORIA 2022 + 86220010**

La Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, a través del Programa de Doctorado en Educación, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de Programas de Doctorado de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, titulado "Fortalecimiento de la internacionalización del Programa de Doctorado en Educación de la Universidad de Tarapacá, en el área Centro Sur Andina", Folio 86220010, aprobado mediante Decreto Exento N° 00.587/2023 del 02 de junio de 2023, a lo establecido en el Sistema de Desarrollo Estratégico Horizonte 2030 de la Universidad de Tarapacá, aprobado mediante Decreto Exento N° 00.478/2022 del 01 de agosto de 2022, el Reglamento de Becas y Apoyo al Desarrollo del área de Postgrado de la Universidad de Tarapacá, aprobado por Decreto Exento N° 00.581/2022 del 29 de agosto de 2022 y lo dispuesto en el Plan de Acción para el Desarrollo de Postgrado, aprobado mediante Resolución Exenta VRA N° 0.030/2023 del 31 de enero de 2023; convoca a un Concurso de Becas de apoyo a la Investigación en Postgrado, para estadías cortas en instituciones del Área Centro Sur Andina.

Este concurso busca que el Programa de Doctorado en Educación cumpla con los propósitos estratégicos definidos por la Universidad con el fin de entregar una formación y un proceso de enseñanza aprendizaje integral y de calidad, otorgando un apoyo económico a los(las) estudiantes del Programa de Doctorado en Educación, para la realización de las actividades académicas descritas más abajo, significativas para su formación.

En este concurso, se financiará anualmente hasta tres (03) estadías de una duración máxima de treinta y un días (31) y mínima de quince días (15), teniendo derecho al pago de ticket aéreo al lugar de la estadía (ida y retorno en clase económica) por un máximo de \$ 700.000 (setecientos mil pesos), y una ayuda de viaje consistente en \$1.000.000 (un millón de pesos).

**PRESENTACIÓN**

Las bases, instrucciones y formulario de postulación para presentarse al concurso de becas de apoyo a la Investigación en Postgrado, para estadías cortas en instituciones del Área Centro Sur Andina estarán disponibles en el <https://doctoradoeducacion.uta.cl/>.

La documentación y el formulario deberá ser enviado en formato digital al correo electrónico [doctoradoeducacion@academicos.uta.cl](mailto:doctoradoeducacion@academicos.uta.cl), Formularios incompletos o sin firmas de respaldo serán declarados como fuera de bases.

La entrega oficial del programa es a través del formulario de postulación. Se aceptará la presentación de proyectos sólo hasta la fecha y hora del cierre del concurso. Los archivos digitales



deben ser enviados antes del cierre del concurso, el que será anunciado a través de la página oficial del Programa de Doctorado en Educación.

Ante el incumplimiento de las bases del concurso o la entrega incompleta del formulario de postulación, se podrá declarar fuera de bases el proyecto.

*MAR*



**BASES**  
**CONCURSO DE BECA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN POSTGRADO**  
**PARA ESTADÍAS CORTAS EN INSTITUCIONES DEL ÁREA CENTRO SUR ANDINA**  
**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ- UTA 2023**  
**ANID + FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE DOCTORADO CONVOCATORIA 2022 + 86220010**

La Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, a través del Programa de Doctorado en Educación, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de Programas de Doctorado de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, titulado "Fortalecimiento de la internacionalización del Programa de Doctorado en Educación de la Universidad de Tarapacá, en el área Centro Sur Andina", Folio 86220010, aprobado mediante Decreto Exento N° 00.587/2023 del 02 de junio de 2023, a lo establecido en el Sistema de Desarrollo Estratégico Horizonte 2030 de la Universidad de Tarapacá, aprobado mediante Decreto Exento N° 00.478/2022 del 01 de agosto de 2022, el Reglamento de Becas y Apoyo al Desarrollo del área de Postgrado de la Universidad de Tarapacá, aprobado por Decreto Exento N° 00.581/2022 del 29 de agosto de 2022 y lo dispuesto en el Plan de Acción para el Desarrollo de Postgrado, aprobado mediante Resolución Exenta VRA N° 0.030/2023 del 31 de enero de 2023; convoca a un Concurso de Becas de apoyo a la Investigación en Postgrado, para estadías cortas en instituciones del Área Centro Sur Andina.

Este concurso busca que el Programa de Doctorado en Educación cumpla con los propósitos estratégicos definidos por la Universidad con el fin de entregar una formación y un proceso de enseñanza aprendizaje integral y de calidad, otorgando un apoyo económico a los(las) estudiantes del Programa de Doctorado en Educación, para la realización de las actividades académicas descritas más abajo, significativas para su formación.

### I. Aspectos Generales

#### 1. Objetivo

Fortalecer la formación doctoral de los estudiantes del Programa de Doctorado en Educación de la Universidad de Tarapacá, a través de la participación en actividades académicas internacionales, vía estadías cortas, para promover un cambio cualitativo y una mejora sustancial en la formación de los estudiantes, al complementar su formación investigativa con dichas experiencias.

#### 2. Condiciones de la beca y deberes del becario

2.1 Los postulantes que cumplan con los requisitos de admisión, y sean seleccionados, tendrán derecho al pago de ticket aéreo al lugar de la estadía (ida y retorno en clase económica) por un máximo de \$700.000 (setecientos mil pesos), y una ayuda de viaje consistente en \$1.000.000 (un millón de pesos).



2.2 El Programa financiará un máximo de tres (3) estadías anuales, de una duración máxima de treinta y un días (31) y mínima de quince días (15), de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, las que deberán verificarse en su totalidad antes del 31 de diciembre de 2023.

2.3 Serán deberes del(la) beneficiario(a):

- Suscribir un convenio y un pagaré, de acuerdo a las normativas que establezca la Universidad de Tarapacá, con un plazo no superior a 120 días contados desde la adjudicación, el que, en todo caso, deberá suscribirse antes de llevarse a efecto la actividad académica internacional. Una vez firmado, no será posible hacer cambios de fondos, ni modificar el período de duración de la estadía, ya que la asignación de este beneficio se hace conforme a lo declarado por el(la) alumno(a) en su postulación, salvo en caso fortuito o fuerza mayor. Sin perjuicio de ello, la estadía en ningún caso podrá exceder los treinta y un (31) días.
- Dedicarse de manera exclusiva al desarrollo de las actividades consideradas para la estadía, con la salvedad de las colaboraciones que sean relevantes para la ejecución de la misma, siempre y cuando estén autorizadas y aprobadas por el Comité Académico del Programa.
- Socializar los resultados y experiencia de su estadía, a través de una ponencia, publicación o charla de extensión. Toda productividad científica (publicaciones, proyectos, etc.) resultante de la estadía, deberá tener como filiación única "Universidad de Tarapacá", el que además deberá contener los reconocimientos a ANID por el financiamiento recibido, utilizando el siguiente formato: ANID + FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE DOCTORADO CONVOCATORIA 2022 + Folio (Código Proyecto)".
- Concurrir a entrevistas y reuniones a las que fuera convocado(a) el(la) estudiante, con el fin de ampliar o aclarar la información relacionada con la evaluación del desarrollo de su actividad como estudiante de postgrado becado(a).
- Presentar un informe de la estadía, que señale el cumplimiento de los compromisos, quince (15) días hábiles luego de su retorno al Programa. Deberá además entregar respaldo de los gastos realizados durante la estadía, con fines de rendición del fondo.
- Mantener, desde la postulación hasta el término de la ejecución, un comportamiento ético durante todo el proceso, quedando estrictamente prohibido proporcionar datos falsos.

2.4 Tanto los (las) postulantes como los (las) beneficiados(as), son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y/o de la que entreguen por concepto de la estadía, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución de la estadía, podrá ser causal para que ésta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.

2.5 El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones podrá ser causal para que ésta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto.



MANA

según corresponda, además de iniciar las acciones sumariales y/o legales que se estimen convenientes.

### 3. Requisitos de la postulación

3.1 Los requisitos generales para la admisibilidad de la postulación son:

- La presentación de un programa de actividades, por parte de un(a) postulante.
- El(La) postulante deberá ser alumno(a) regular del Programa de Doctorado en Educación, a la fecha de cierre de la convocatoria, para lo cual deberá adjuntar a la postulación fotocopia simple de su ficha curricular.
- Presentar una carta de patrocinio de un(a) académico(a) del claustro del Programa.
- Presentar carta de invitación o aceptación de la estadía y del programa de actividades, de parte de la institución receptora.
- Presentar completo el formulario de postulación adjunto (Anexo nº 2).

3.2 Se aceptará solo una propuesta al año, por postulante a este concurso.

3.3 La Dirección del Programa de Doctorado en Educación de la Universidad de Tarapacá, realizará el seguimiento de los avances y resultados de las estadías en ejecución, a través de la información que proporcione el académico(a) patrocinante, el que actuará como supervisor de la ejecución del proyecto que patrocine. La Dirección del Programa de Doctorado en Educación se encargará de comunicar a la Vicerrectoría Académica el incumplimiento de obligaciones por el(la) becario(a), de modo que una vez revisados los antecedentes, ordenará mediante resolución exenta la restitución total o parcial de los recursos otorgados, a fin de proceder con posterioridad al cobro de lo adeudado.

3.4 Un(a) académico(a) patrocinante podrá patrocinar un máximo de 2 proyectos por cada convocatoria.

3.5 Del programa de estadía:

3.6 El(La) postulante deberá desarrollar un programa de estadía internacional donde se especifique claramente las actividades a desarrollar y la manera en que esta aporta a su línea de investigación/formación o proyecto de tesis.

3.7 El programa de estadía deberá planificarse para tener una duración de máximo treinta y un días (31), y mínimo quince días (15) y deberá ser ejecutado de manera presencial en instituciones internacionales, de acuerdo a la siguiente jerarquía de prioridades:

- 1) Instituciones del Área Centro Sur Andina: Perú, Bolivia, Argentina, Ecuador, Colombia, Venezuela.
- 2) Otras instituciones de América Latina (Brasil, Paraguay, Uruguay, México, Centroamérica).
- 3) Otras instituciones a nivel mundial.



UNTA

3.8 Esta priorización se reflejará proporcionalmente en el puntaje asignado a cada programa propuesto. Las instituciones ubicadas en la Prioridad 1) tendrán 5 puntos; en prioridad 2) = 4 puntos, y; en prioridad 3) = 3 puntos.

La formulación de la propuesta de programa de estadía deberá atenerse estrictamente a las presentes bases y cumplir con las exigencias éticas que establece la Universidad de Tarapacá (Anexo N° 1). En caso de incumplimiento parcial o total, el proyecto será declarado fuera de bases.

3.9 Seguro: Los(as) estudiantes deberán contratar seguro de viaje, el que podrá ser financiado con la ayuda de viaje otorgada. Con el fin de cautelar la seguridad de los(as) estudiantes durante el transcurso de la estadía corta internacional, el(la) beneficiario(a) deberá entregar a la Universidad documentos correspondientes que avalen la cobertura de un Seguro de Viaje por todo el período de duración de la estadía, con a lo menos dos (02) semanas de anticipación a la de que inicie la estadía en el extranjero.

En caso de no presentar los antecedentes señalados en el párrafo anterior o que no se hubiera contratado el seguro en el tiempo establecido en las presentes bases, se dejará sin efecto la adjudicación y se declarará el término anticipado al proyecto mediante Resolución Exenta de la Vicerrectoría Académica, previo informe el Comité Ejecutivo de Postgrado, y el(la) beneficiario(a) deberá reintegrar cualquier monto entregado hasta este momento.

#### 4. Evaluación de la postulación

4.1 Los proyectos serán evaluados y calificados por el Comité Ejecutivo de Postgrado de la Universidad de Tarapacá, según lo estipulado en el artículo 3 letra e) del Reglamento de la Dirección General de Docencia de postgrado, aprobado por Decreto Exento N° 00.936/2022, previo informe del Comité Académico del Programa de Doctorado en Educación y de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases.

4.2 El proceso de evaluación de la propuesta consistirá en completar un formulario de evaluación considerando los criterios de evaluación establecidos en estas bases, utilizando la escala de 0 a 5, considerando decimales de un dígito.

4.3 Los criterios de evaluación serán los siguientes:

Criterio de Evaluación	Ponderación
1.-Pertinencia de la propuesta: impacto del proyecto en las líneas de investigación del Programa y/o en el proyecto de investigación del postulante	40%
2.-Perfil de la institución en que desarrollaría la estadía	40%
3.-Promedio general acumulado en el Programa	10%
4.-Porcentaje de avance en el plan de estudios (Se privilegia estudiantes con un mayor avance)	10%



Munoz

4.4 Para calificar los criterios de evaluación 1 y 2 se utiliza la siguiente escala:

0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras
4	Muy Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor

4.5 Para calificar el criterio 3, utilizará la siguiente tabla:

0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1	Deficiente	El estudiante presenta un promedio general inferior a 4.5
2	Regular	El estudiante presenta un promedio general superior a 4.5
3	Bueno	El estudiante presenta un promedio general superior a 5
4	Muy Bueno	El estudiante presenta un promedio general superior a 5.5
5	Excelente	El estudiante presenta un promedio general superior a 6.0

4.6. Para calificar el criterio 4, se utilizará la siguiente tabla:

0	No califica	El estudiante se encuentra cursando el primer semestre del Programa
1	Deficiente	El estudiante se encuentra cursando el segundo semestre del Programa
2	Regular	El estudiante se encuentra cursando el tercer semestre del Programa
3	Bueno	El estudiante se encuentra cursando el cuarto semestre del Programa.
4	Muy Bueno	El estudiante se encuentra cursando el quinto semestre del Programa
5	Excelente	El estudiante se encuentra cursando el sexto semestre del Programa



VVVV

## 5. Resolución Concurso

5.1 El concurso será resuelto por el(la) Vicerrector(a) Académico(a) a propuesta del Comité Ejecutivo de Postgrado de la Universidad de Tarapacá y se formalizará a través de una Resolución Exenta de la Vicerrectoría Académica.

5.2 La resolución del concurso considera el cumplimiento de los criterios contemplados en estas bases.

5.3 Solo serán elegibles aquellas propuestas que obtengan un puntaje ponderado mayor o igual a 3.

5.4 Cualquier otro aspecto no contemplado en estas bases, será resuelto por la Vicerrectoría Académica, previo informe de la Dirección del Programa de Doctorado en Educación.

## 6. Disposiciones finales

6.1 Las bases, instrucciones y formulario de postulación para presentarse al concurso de becas de apoyo a la Investigación en Postgrado, para estadías cortas en instituciones del Área Centro Sur Andina estarán disponibles en el <https://doctoradoeducacion.uta.cl/>.

6.2 La documentación y el formulario deberá ser enviado en formato digital al correo electrónico [doctoradoeducacion@academicos.uta.cl](mailto:doctoradoeducacion@academicos.uta.cl), formularios incompletos o sin firmas de respaldo serán declarados como fuera de bases.

6.3 La entrega oficial del programa es a través del formulario de postulación. Se aceptará la presentación de proyectos sólo hasta la fecha y hora del cierre del concurso. Los archivos digitales deben ser enviados antes del cierre del concurso, el que será anunciado a través de la página oficial del Programa de Doctorado en Educación.

6.4 El(La) beneficiado(a) deberá presentar junto al informe final de la actividad, los documentos de respaldo de los gastos vinculados al proyecto, con fines de rendición.



WMAH

## ANEXO N°1

### CERTIFICACIONES – AUTORIZACIONES

1. Los (Las) beneficiarios(as) responsables deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que trate el proyecto.
2. Solo quienes se adjudiquen propuestas en este concurso deberán presentar las certificaciones/autorizaciones aprobatorias. Una vez publicado el resultado, se informará a cada investigador(a) que apruebe proyecto, los documentos/certificaciones que deberá presentar. En el caso de no cumplimiento se dará el cierre al proyecto y se solicitará la devolución de fondos.
3. Proyectos que involucran estudios en/con:
  - Seres humanos y/o Material biológico humano,
  - Animales, muestras animales y/o material biológico,
  - Material que represente riesgo en bioseguridad,
  - Sitios arqueológicos, material paleontológico,
  - Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies,
  - Archivos y/o bases de datos que contengan información sensible.

En las situaciones antes descritas, se requerirá adjuntar las siguientes certificaciones y/o autorizaciones específicas:

#### 3.1 Seres humanos y / o material biológico.

En el contexto de la Ley N°20.120 "Sobre la Investigación Científica en el Ser Humano, su Genoma, y Prohíbe la Clonación Humana" y normas vigentes, aquellos proyectos que involucren estudios en o con seres humanos (estudios biomédicos, pre-clínicos, clínicos y sociales, que incluyan muestras, datos personales, encuestas, entrevistas, focus groups, etc.) deberán contar con:

- Informe favorable (certificado), debidamente fundamentado, del Comité Ético/Científico de la Institución. En situaciones éticamente sensibles en investigación, tales como: vulnerabilidad social, intervención de la intimidad, integridad psíquica o física u otras; el informe debe considerarlas explícitamente en su fundamentación ética. Adicionalmente, se requiere un informe favorable fundamentado del (de los) Comité(s) Ético/Científico(s) de la(s) Institución(es), donde se realicen estudios o se considere la inclusión de sujetos y/o muestras biológicas, o autorización escrita de la autoridad correspondiente aceptando explícitamente el informe favorable del Comité Ético/Científico de la Institución Patrocinante.

En caso de investigación con comunidades y/o pueblos originarios se requiere además presentar, en la medida de lo posible, la autorización de la comunidad o de la autoridad



correspondiente.

- Un ejemplar en español del (de los) documento(s) de Consentimiento Informado específico para el estudio, que considere los aspectos particulares del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio. Adicionalmente, deberán contar con el Consentimiento Informado de los padres o tutores y en lo posible, con el Asentimiento Informado del (de la) menor/adolescente, tratándose de menores desde al menos los 8 años hasta un día antes de cumplir 18 años. Este (os) documento(s) debe(n) estar visado(s) por el Comité Ético/Científico que entrega el informe favorable.
- Carta tipo de Directores(as) de los Establecimientos e Instituciones que participan en el estudio.
- Respecto de la aplicación de instrumentos de recolección de datos, es indispensable respetar los requisitos éticos, legales, profesionales y formación necesarios para la aplicación de pruebas especializadas (por ejemplo, test psicológicos). Asimismo, se recomienda verificar que estas pruebas se encuentren validadas en Chile, para el uso en la población o participantes a las que serán administradas. En caso contrario, el (la) Investigador(a) Responsable del proyecto deberá fundamentar su aplicación y explicitar las limitaciones que ello implica para el análisis e interpretación de los resultados.
- Para el uso de materiales biológicos provenientes de seres humanos, se debe revisar la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos de la UNESCO.

### 3.2 Animales, muestras animales y/o material biológico.

- Los proyectos que incluyan experimentación con animales deberán presentar Informe favorable (certificado) debidamente fundamentado del Comité Ético/Científico de la Institución Patrocinante y de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación, fundamentando el empleo de todas las especies involucradas en la investigación, de acuerdo a los principios de las "3Rs"; (Reducción, Refinamiento y Reemplazo); protocolo de manejo animal (debe incluir en detalle especie animal, todos los procedimientos a realizar, técnicas de analgesia, anestesia y eutanasia, si aplica), Protocolo de supervisión en animales (indicadores que se evaluarán en forma periódica para asegurar el bienestar animal), en caso de ser necesario (revisar Sugerencia para la Fundamentación de la Certificación Bioética Animal y Ley N°20.380 "Sobre Protección de Animales").

### 3.3 Archivos y/o bases de datos (información sensible).

- Deberán anexar las autorizaciones emitidas por el(los) organismo(s) correspondiente(s) garante(s) de la información e indicar las medidas de resguardo que adoptará el (la) Investigador(a) Responsable para proteger la información respectiva.



WPA

### 3.4 Material que represente riesgo en Bioseguridad.

- Aquellos proyectos que consideran manejo de elementos patógenos para seres humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, desecho u otros elementos de riesgo, deberán contar con la certificación del Comité de Bioseguridad.

### 3.5 Estudios arqueológicos, material paleontológico.

- Los proyectos que requieran la realización de estudios sobre colecciones, deberán incluir autorizaciones formales de las instituciones garantes de aquel patrimonio.

Los proyectos que requieran certificación del Consejo de Monumentos Nacionales deberán presentar una constancia que acredite la recepción de la solicitud. En el año de ejecución que se requiera deberá presentar la autorización correspondiente.

### 3.6 Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación, de especies.

- Deberán anexar la(s) autorización(es) o constancia(s) que acredite(n) que dicha autorización(es) ha(n) sido solicitada(s) al (a los) organismo(s) correspondiente(s): Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Corporación Nacional Forestal de Chile (CONAF), Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), Instituto Antártico Chileno (INACH), entre otros. Si el proyecto es aprobado, deberán contar con la(s) autorización (es) correspondiente(s) al inicio de éste.

## 4. Modificaciones

En caso de existir modificaciones en la metodología que involucren aspectos bioéticos y/o de bioseguridad, el proyecto deberá ser reevaluado y aprobado por el Comité Ético/Científico de la Institución.



ANEXO N°2

**FORMULARIO DE POSTULACIÓN**

**Concurso de Beca de Apoyo a la Investigación en Postgrado, para estadias cortas en instituciones del área centro sur andina, en el marco del Proyecto "Fortalecimiento de la internacionalización del Programa de Doctorado en Educación de la Universidad de Tarapacá, en el área Centro Sur Andina" Folio 86220010.**

1. ANTECEDENTES GENERALES

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
Cédula de identidad-R.U.T.	Nacionalidad	Fecha de nacimiento
Año de ingreso al Programa		
Línea de Investigación		
Pertinencia de la propuesta: impacto del proyecto en las líneas de investigación del Programa y/o en el proyecto de investigación del postulante		
Productividad comprometida como resultado de la estadía		



WNA

Dirección (Calle, Nº, Depto., Comuna)		Ciudad	País
Teléfono	Celular	Casilla	Correo
		Dirección correo electrónico	

2. DATOS DE UNIVERSIDAD RECEPTORA

Nombre de la institución	
País	
Tiempo de permanencia	
Programa de Trabajo	



*UFRON*

--	--

(Adjunte carta visada por la institución receptora)

Firma postulante: \_\_\_\_\_

Firma Académico Patrocinante: \_\_\_\_\_

*MSA*